

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 046**  
**04 de julio de 2017**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE EVALUADOR  
DE LA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA AMABLE - MC 007 de 2017**

La Gerente (E) de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal AMABLE, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el artículo 21 del Acuerdo 002 de la Junta Directiva de AMABLE E.I.C.E.- Estatutos Internos de AMABLE E.I.C.E.,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el 29 de junio de 2017 AMABLE E.I.C.E. inició el proceso de selección de mínima cuantía AMABLE-MC-007 de 2017 que tiene por objeto el "Patrocinio de sección en programas radiales que permitan la difusión de información relacionada con las obras de infraestructura y los proyectos que desde la Empresa Amable se adelanten para la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público para la ciudad de Armenia", el cual tiene fijado como fecha de cierre para la entrega de propuestas el día 30 de junio de 2017 a las diez (10:00) de la mañana.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador, del Decreto 1082 de 2015, se deberá designar por el ordenador del gasto a quien o quienes verifiquen y evalúen las ofertas.

Que el evaluador en los términos de ley y del cronograma del proceso de selección AMABLE-MC-007 de 2017, deberá verificar de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplen o no con los requisitos exigidos en la invitación pública, recomendado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la evaluación objetiva de las propuestas recibidas en el proceso AMABLE-MC-007 de 2017. Que tiene por objeto "Patrocinio de sección en programas radiales que permitan la difusión de información relacionada con las obras de infraestructura y los proyectos que desde la Empresa Amable se adelanten para la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público para la ciudad de Armenia."

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 046**  
**04 de julio de 2017**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE EVALUADOR  
DE LA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA AMABLE - MC 007 de 2017**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar a los siguientes funcionarios y/o contratistas de la empresa Amable EICE:

La Abogada JULIANA MARCELA DÍAZ LONDÓÑO, La Abogada CATALINA QUINTERO PATIÑO y la comunicadora social CLAUDIA DEL PILAR RUÍZ NARANJO como evaluadores de las propuestas del proceso de selección de mínima cuantía AMABLE-MC-007 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar al comité evaluador de las propuestas de la selección de mínima cuantía AMABLE-MC-007 de 2017, ceñirse a lo dispuesto en la invitación pública y en decreto 1082 de 2015 para la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los cuatro días del mes de julio de 2017.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FANNY AMPARO MARTINEZ TAFUR**  
Gerente (E) AMABLE E.I.C.E

Proyectó: Dra. Catalina Quintero Patiño.  
Revisó: Dra. Juliana Marcela Díaz Londóño.